



"POR EL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".

EL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades constitucionales y legales en
especial las conferidas en el artículo 313 de la
Constitución Política.

CONSIDERANDO:

- A.- Que mediante acuerdo 098 de 1995 se acordó establecer el sistema Municipal de estacionamiento autorizado en la vía pública denominado "ZONAS AZULES".
- B.- Que así mismo se concedió el término de sesenta (60) días a partir de su sanción para definir su reglamentación específica por parte de la dirección de Tránsito de Bucaramanga, previo el visto bueno de la comisión de obras públicas el cual se encuentre vencido.
- C.- Que se hace necesario fijar el valor del parqueadero.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder el término de treinta (30) días a partir de su sanción para definir la reglamentación específica por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el visto bueno de la comisión de Obras Públicas; de las zonas azules establecidos con el acuerdo No. 098 de Diciembre 29 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO.- El derecho del parqueadero en las denominadas "ZONAS AZULES" será cobrado de conformidad con los valores actualmente establecidos para el parqueadero tipo C.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

Se expide en Bucaramanga, a los Catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

El Presidente.

IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ

Declarado Nulo. por el
Simple Nulidad
Tribunal Advo s/der
Feb 28/2008

El Secretario,



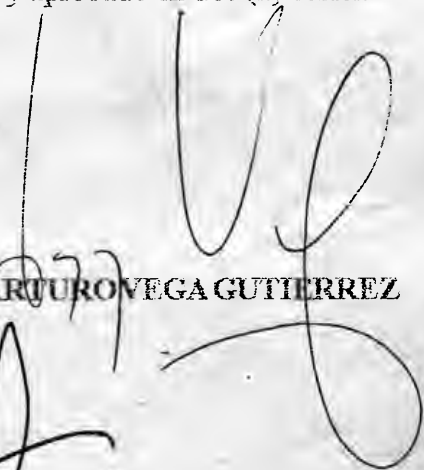
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. de 1996, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



IGNACIO ARTURO VEGA GUTIERREZ

El Secretario,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 17 de diciembre de 1996.
1996.

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

20 de Diciembre de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. ~~de 1996~~ de 1996, fue sancionado en el día de hoy 20 de Diciembre de 1996, por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga

El Alcalde,


CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R.